



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00243-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2023, el Despacho ve la necesidad de requerirlo para que, presente la misma con la coadyuvancia del poderdante o, allegue nuevo poder con la facultad expresa de recibir, general, sin precisar recibir dineros o títulos, tal como lo dispone el Art. 461 del C. G. del P., pues al revisarse el poder que obra en el archivo 1 del expediente digital, se observa que no cuenta con la misma.

Así mismo, debe adecuar el escrito de terminación, haciendo un pronunciamiento expreso respecto de las costas del proceso, tal como lo exige la cita en comento, pues de ello nada se dijo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 142 del 17 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b9c8ed89aa904e892329e1c7f1ad30b8c6480e8840b1ddc6734b4f47816a379**

Documento generado en 16/08/2023 01:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>